

Constituido

EN TIERRA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FIRME DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TLALPAN	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: MARÍA OFELIA MEDINA TORRES
	R.F.C.: MET050304G55 DOMICILIO: CALLE AYUNTAMIENTO INT. 103, EXT 143 C, COLONIA LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14269 TELÉFONO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-131

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3821
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 55 Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DISTINTOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN
HORARIO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA
1,C.P. 06000
10 PRESENTACIONES DE "LECTURAS DRAMATIZADAS DE GRANDES AUTORES MEXICANOS" DURANTE EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO EN LOS LUGARES Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE
FOMENTO CULTURAL.

LUGARES:
MULTIFORO OLLIN KAN
MERCADO "EL MIRADOR"
MERCADO "TORRES DE PADIERNA"
MERCADO ISIDRO FABELA
MERCADO DE COMIDAS HUIPULCO
MERCADO 22 DE ENERO
MERCADO DE LA PAZ
MERCADO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
MERCADO 24 DE FEBRERO
MERCADO 21 DE ABRIL

NOTA: EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ REMITIR ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOR POR EL PROVEEDOR.

(CIENTO DICESEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

REVISÓ
ELABORÓ
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECO. MATERIALES Y SERV.
GENERALES
FIRMA: _____

FIRMA: _____
NOMBRE: MARÍA ALEJANDRA SOLARES
CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES
FIRMA: _____

FECHA DE ENTREGA: DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.	DÍA 15 MES 06 AÑO 18	HOJA N.º 1 DE 1
CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)	VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)	No.	LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
PENAS CONVENCIONALES: SE APPLICA UNA SANCION DEL 1% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL MONTO MAXIMO DE LA PENA SERA HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.	INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () No.	FECHA DE FALLO: _____ DIRECTA: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	10 PRESENTACIONES DE "LECTURAS DRAMATIZADAS DE GRANDES AUTORES MEXICANOS" DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO EN LOS LUGARES Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL.	SERVICIO	10	\$10,000.00

SUBTOTAL	\$100,000.00
I.V.A	\$16,000.00
TOTAL	\$116,000.00

POR "LA DELEGACIÓN"
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: MARÍA OFELIA MEDINA TORRES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
FIRMA: *Jesús Medina Torres*

POR "LA DELEGACIÓN"
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: MARÍA TERESA ZACARIAS FIGUEROA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
FIRMA: *Jesús Medina Torres*

Jesús Medina Torres

CONTRATO (REVERSO)NOMBRE DEL
REPRESENTANTE*Maria Ofelia Medina Torres*EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N° (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
SUSCRIPCIÓN PÚBLICA N° _____

N/A

CARGO

TELEFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DIA: 15 MES: 06 AÑO: 2018

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a prestar sus servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCREMENTO DEL SERVICIO
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requiente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas "El Prestador de Servicios" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: CALIDAD DEL SERVICIO
Los bienes que entregue "El Prestador de Servicios" señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por

estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento

CUARTA: PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

QUINTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **Dirección General de Cultura**, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato; lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir, verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, sera sin responsabilidad alguna a "La Delegación".